



CUADERNO: C/038/2021.

PARTE ACTORA: LUZ ELENA MUÑOZ CARRANZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a quince de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Víctor Venamir Vivas Vivas, que siendo las dieciocho horas con veintiún minutos del día de hoy se depositó en la bandeja del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Carlos Edsel Pong Méndez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el Acuerdo de Radicación y Requerimiento de fecha quince de abril de la presente anualidad, mismo que fuera emitido por esa Sala en el expediente SX-JDC-584/2021. - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - -

ACUERDA - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado a Carlos Edsel Pong Méndez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta. - - - - -

SEGUNDO. Secretario General de Acuerdos en atención al requerimiento que nos hiciera el magistrado Enrique Figueroa Ávila, instructor en el expediente SX-JDC-584/2021, que se lleva en la Sala Regional Xalapa, mediante acuerdo de fecha quince de abril de la presente anualidad, de inmediato a través de oficio de respuesta al referido requerimiento por las vías señaladas por dicha autoridad. - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario



General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.

Conste-----